



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr. general
30 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
13° período de sesiones**

Acta resumida de la 140ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 23 de noviembre de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico del Ecuador

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Segundo informe periódico del Ecuador (CMW/C/ECU/2; CMW/C/ECU/Q/2 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Ecuador toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*
2. **El Sr. Montalvo** (Ecuador) presenta el segundo informe periódico de su país (CMW/C/ECU/2) y dice que la política exterior del Ecuador se caracteriza por el compromiso absoluto con el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y con el sistema de las Naciones Unidas en general. Particularmente, el Gobierno confiere prioridad a las cuestiones de derechos humanos relativas a la migración. Todos los ministerios e instituciones competentes han participado en la preparación del informe que tiene ante sí el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
3. **El Sr. Holguín** (Ecuador) dice que la política del Ecuador en materia de migración se elaboró en colaboración con la sociedad civil y se basó en el desarrollo humano, como demuestra el pionero Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones. Las políticas de migración de otros países están dirigidas al interior y suelen centrarse en cuestiones de seguridad nacional o consideraciones económicas. La política de migración del Ecuador está respaldada por la Constitución de 2008, que incluye disposiciones específicas sobre los derechos de los migrantes. En concreto, en el artículo 40 se reconoce el derecho a migrar, y en el artículo 9 se establece la plena igualdad entre los ciudadanos ecuatorianos y los extranjeros. En el contexto actual de mundialización, el objetivo último de la política de migración es la ciudadanía universal, donde las fronteras han de considerarse puntos de encuentro y no obstáculos o barreras.
4. En la X Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, celebrada en octubre de 2010 en Cochabamba (Estado Plurinacional de Bolivia), los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina adoptaron medidas encaminadas al establecimiento de un espacio de migración común, donde se respetaran y consolidaran los derechos humanos, en particular el derecho a migrar. Se contrajeron compromisos importantes en el ámbito de la regularización de la situación de los migrantes, con miras a luchar contra el fenómeno de la migración irregular o de los migrantes "invisibles", que carecían de derechos.
5. Se realizaron progresos similares en el IV Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, celebrado recientemente en Puerto Vallarta (México), donde los países de origen y los países de acogida acordaron unas 14 normas al término de la mesa redonda sobre la migración irregular.
6. El Ecuador está realizando esfuerzos considerables para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con su política en materia de migración. No obstante, el Estado parte se encuentra en una situación paradójica, ya que tiene una Constitución moderna basada en los derechos humanos y una legislación obsoleta que data de 1971, en la que se incluyen la Ley de migración y la Ley de extranjería. Si bien el Ecuador está trabajando para poner su legislación en consonancia con la Constitución, ese proceso será largo, puesto que la Asamblea Nacional está tramitando en la actualidad más de 220 leyes. Recientemente se ha concluido la redacción del nuevo proyecto de ley de migración y extranjería, basado en el desarrollo humano de los migrantes, sobre el que se está solicitando la opinión de la sociedad civil.

7. El 28 de noviembre de 2010 se realizará un censo nacional por primera vez en casi diez años. Este nuevo censo proporcionará datos sobre la migración y la población del Ecuador. Desde que se celebrara el censo anterior, más de 1 millón de ecuatorianos han migrado. Como parte del censo, se ha solicitado a las familias información detallada sobre los familiares que residan en el extranjero. El Comité recibirá la información tan pronto como ésta esté disponible.

8. El requisito de que los ciudadanos colombianos presenten un certificado de antecedentes penales se ha vuelto a establecer por motivos de seguridad nacional. La actividad criminal en la frontera entre el Ecuador y Colombia es considerable, incluido el narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas. Un grupo de la guerrilla colombiana cruzó la frontera con el Ecuador, lo que provocó que se bombardeara el lado ecuatoriano de la frontera, con la consiguiente muerte de ciudadanos ecuatorianos. Como resultado de ello, se rompieron las relaciones entre ambos países, y una de las consecuencias fue que se impusiera nuevamente el requisito de que los ciudadanos colombianos presentaran un certificado de antecedentes penales. Sin embargo, ambos países mantienen en la actualidad negociaciones bilaterales con el fin de reanudar sus buenas relaciones. Las negociaciones concluirán próximamente, y se espera que se decrete la abolición del requisito de presentar un certificado de antecedentes penales y que se restablezcan las corrientes migratorias entre ambos países.

9. Actualmente residen en el Ecuador unos 53.000 refugiados colombianos. No obstante, ha habido algunas vulneraciones del régimen de los refugiados. Por ejemplo, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) han reclutado a niños colombianos refugiados en el Ecuador y a niños ecuatorianos. Por consiguiente, es necesario seguir realizando controles periódicos en la frontera.

10. El Ecuador está difundiendo las disposiciones de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a todos los ecuatorianos en el extranjero a través de las Casas Ecuatorianas, así como en las principales provincias de origen de los migrantes ecuatorianos.

11. **La Sra. Cubias Medina** (Relatora para el país) elogia los progresos realizados por el Ecuador en la protección de los derechos de sus nacionales en el extranjero, y celebra que en la Constitución de 2008 se reconozca el derecho a migrar, lo cual supone un paso importante para que no se criminalice a los migrantes. Observa con satisfacción que no se pueda considerar a nadie "ilegal" por su condición de migrante, y celebra que se haya ampliado el derecho a la nacionalidad, de forma que no sólo se aplique el criterio del *ius soli*, sino también el del *ius sanguinis*. Otros factores positivos comprenden el Memorando de Entendimiento en Materia Consular y Migratoria entre el Ecuador y Bélgica, los mecanismos establecidos para regularizar la situación de los migrantes peruanos en el Ecuador y de los migrantes ecuatorianos en el Perú, y la decisión ministerial que garantiza el acceso de los niños y adolescentes extranjeros, independientemente de su situación migratoria, a la educación.

12. No obstante, el Comité ha expresado preocupación por que la mayor parte de los progresos realizados tenía que ver con el Ecuador como país de origen. La Relatora pregunta si se dispone de sistemas de información que puedan facilitar cifras sobre el número de migrantes en el Ecuador, tanto en situación regular como irregular.

13. La oradora pregunta por los progresos en la tramitación del proyecto de ley integral de movilidad humana y solicita detalles sobre la comisión interinstitucional correspondiente. Agradecería que se aclarase el significado de "integralidad en el abordaje político de la movilidad humana", en el párrafo 7 del informe. Si bien el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones es motivo de elogio, sería interesante compararlo con lo que se esté haciendo por los migrantes que viven en el Ecuador.

14. Se debería mantener informado al Comité sobre la cuestión de los ciudadanos colombianos que han de presentar un certificado de antecedentes penales, incluidos los planes para abolir ese requisito en caso de que mejore la situación en materia de seguridad.

15. La oradora pregunta por el número de centros de retención para extranjeros o migrantes en el Ecuador, y si la asistencia médica, la higiene, la alimentación y los servicios sociales son suficientes. Además, pregunta si los hombres retenidos están separados de las mujeres, si los centros son sólo para adultos o también hay niños y adolescentes, y si se separa a los migrantes de los condenados y de los presos preventivos. Agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la discriminación contra los colombianos y los cubanos, incluida la ejercida por los funcionarios. Encomia el programa de regularización de migrantes, y pregunta si se prevé ampliar el programa a otras nacionalidades, de forma que se incluya a todos los migrantes indocumentados.

16. El número de denuncias de trata de personas ha aumentado, así como las investigaciones correspondientes. Sin embargo, se han impuesto pocas condenas y se han dictado pocas sentencias. La oradora pregunta si el Estado parte prevé adoptar medidas para que aumente el número de condenas.

17. La oradora pregunta por los controles que se efectúan para asegurarse de que los migrantes en el Ecuador, independientemente de su situación migratoria, ejerzan sus derechos laborales y si dichos controles se realizan antes de que se puedan ejecutar las órdenes de expulsión. Pregunta por la manera de garantizar el respeto de las garantías procesales en los procesos de expulsión de trabajadores migratorios y, si una persona se encuentra sometida a uno de esos procesos, los recursos de los que se dispone para suspenderlo. Pregunta asimismo por los procedimientos que se aplican cuando una persona contra la que se haya dictado una orden de expulsión desee solicitar asilo. Acoge con satisfacción el plan de aplicación de políticas para eliminar progresivamente el trabajo infantil, y pregunta si se incluirán medidas específicas para proteger a los niños migrantes contra la explotación laboral.

18. Por último, la oradora pregunta si el Estado parte está contemplando la posibilidad de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones en virtud de los artículos 76 y 77 de la Convención, como hicieron Guatemala y México.

19. **El Sr. El-Borai** celebra que el Sr. Holguín haya reconocido sinceramente que el Gobierno está haciendo todo lo posible por poner la legislación nacional del Ecuador en consonancia con la Convención mediante, entre otras cosas, la aprobación de nuevas leyes, si bien aún podría lograr más progresos. El Comité agradecería que se explicara la medida en que las nuevas disposiciones legales cumplen los requisitos de la Convención relativos a los derechos sindicales y los derechos a la seguridad social de los trabajadores migratorios, las expulsiones de trabajadores migratorios, el derecho de los niños migrantes a la educación y otras cuestiones planteadas en las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Ecuador.

20. **La Sra. Miller-Stennett** pregunta si la Secretaría Nacional del Migrante ha realizado progresos en cuanto al sistema de información que está preparando (párrafo 19 del informe), y si el hecho de que el número de ecuatorianos que abandonan el Estado parte sea superior al de los que regresan (párr. 21) es motivo de preocupación. ¿Cuenta el Estado parte con políticas específicas para alentar el retorno voluntario de sus ciudadanos? Sería útil disponer de información adicional sobre el funcionamiento del procedimiento ampliado de inscripción para los ciudadanos colombianos que tienen retenciones a solicitar la condición de refugiado. La oradora observa que los extranjeros tienen los mismos derechos que los ciudadanos del Estado parte, pero están sujetos a algunas limitaciones en cuanto a sus derechos políticos, la entrada y la salida del país, la residencia y la adquisición de

bienes inmuebles, por lo que pregunta si se han adoptado medidas para enmendar esa situación.

21. Sería interesante ver estadísticas, si las hubiera, que respalden la información recogida en el párrafo 37 sobre los derechos de todas las personas, incluidos los migrantes. La oradora señala que se debería felicitar al Gobierno por sus políticas de protección de la infancia, sobre todo contra la explotación laboral o económica (párr. 39), y expresa interés en saber si se han realizado progresos adicionales al respecto.

22. La oradora pregunta por las medidas que se están poniendo en práctica para alentar a los ecuatorianos residentes en el extranjero a ejercer su derecho de voto. También agradecería recibir información sobre los progresos realizados en relación con el proyecto de ley integral de movilidad humana (párrs. 54 y 55). Asimismo, pregunta si se han adoptado medidas específicas para alentar a los trabajadores extranjeros a participar activamente en el movimiento sindical.

23. Muchos hijos de migrantes en el Ecuador no figuran en el Registro Civil porque sus padres ignoran que tienen derecho a inscribir como ecuatorianos a los niños que nazcan en el país. La oradora pregunta por las medidas adoptadas para transmitir esa información a las personas que la necesiten.

24. **La Sra. Poussi Konsimbo** pide que se aclare el significado de la frase "no [...] se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria" (párr. 37), ya que parece indicar que a ningún migrante en el Ecuador se le considera irregular, lo cual trascendería a los requisitos del artículo 5 de la Convención. En el informe se menciona el derecho de voto de los extranjeros que lleven cinco años residiendo en el Ecuador (párr. 43), pero no se especifica el tipo de elecciones. Habida cuenta del elevado número de extranjeros en el país, podrían influir en las políticas públicas. Agradecería recibir detalles complementarios, con ejemplos y resultados, sobre el procedimiento para ofrecer reparaciones amplias a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (párr. 105). En concreto, le gustaría saber si los trabajadores migratorios y sus familiares tienen acceso a ese procedimiento.

25. El informe indica que la Comisión Nacional para la Protección de las Personas en Movilidad va a dejar de existir, y que un equipo de la Dirección de Protección asumirá sus funciones. Preocupa a la oradora que ese traspaso de competencias de un órgano especializado a otro con un mandato más amplio pueda percibirse como una medida regresiva que tal vez tenga por consecuencia que se deje de prestar una atención primordial a los intereses de los migrantes.

26. **El Sr. Alba** observa con satisfacción que el informe del Ecuador se presentó sólo dos años después del informe inicial, y con un retraso de apenas unos meses. El tamaño y la composición de la delegación reflejan la importancia que confiere el Estado parte al tema de la migración y a la aplicación de la Convención. Otra muestra de la actitud del Estado parte es que el país acogiera el Primer Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, celebrado en Cuenca en abril de 2008. El Estado parte tiene la encomiable aspiración de armonizar su derecho derivado con la Constitución y los artículos de la Convención, pero en la práctica aún queda mucho por hacer, como muy bien sabe la delegación.

27. En relación con las alianzas estratégicas del Estado parte sobre las políticas internacionales de migración (párr. 182), el orador señala que se han firmado acuerdos con varios países. No obstante, agradecería recibir más detalles sobre esas alianzas.

28. El Comité esperaba que el informe se centrara en las recomendaciones que había formulado en relación con el informe inicial, pero el Estado parte ha adoptado un planteamiento mucho más amplio. No cabe duda de que, con la aprobación de la nueva Constitución, quiere examinar las repercusiones de la nueva situación. Una de las

preocupaciones es que parecen existir algunas lagunas en la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que podrían dar lugar a que algunos problemas, como la trata de personas, se pasen por alto. El orador pregunta si existe un departamento específico encargado de los derechos de los migrantes. En términos generales, la nueva reglamentación por la que se han suprimido muchos requisitos de visado es generosa y brinda nuevas posibilidades a muchas personas, no sólo a los ciudadanos del país.

29. **El Sr. Sevim** señala que ya no se exige un permiso de salida a las personas que deseen abandonar el país, pero parece que se requiere a los ciudadanos ecuatorianos que presenten pruebas de que han cumplido el servicio militar antes de abandonar el país y que también los menores que deseen abandonar el país están sujetos a restricciones. Agradecería que se aclarase esa cuestión, y si la nueva Constitución contiene alguna disposición sobre los permisos de salida.

30. En el informe inicial del Estado parte se señalan los problemas que afrontan los trabajadores migratorios para acceder a servicios de salud adecuados. El orador desea saber si la situación ha cambiado, y si los trabajadores migratorios pueden transferir sus derechos de seguridad social cuando regresan a su país de origen.

31. **El Presidente** pregunta por la distinción entre los 53.000 refugiados documentados en el Estado parte y los migrantes. Si bien señala que el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones es una iniciativa muy positiva, pregunta hasta qué punto afecta, por un lado, a los trabajadores migratorios en el Estado parte, y por otro, a los ciudadanos ecuatorianos que trabajan en el extranjero. Muchos trabajadores migratorios regresarán al Ecuador a causa de la crisis económica, algunos con ayuda de su país de acogida. ¿Se está disponiendo lo necesario para su retorno, como por ejemplo el establecimiento de proyectos de desarrollo? En muchos casos, el trabajador permanece solo en el país de acogida, y es únicamente la familia la que regresa. ¿Se ha previsto algún plan para hacer frente a esa situación?

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

32. **El Sr. Holguín** (Ecuador) dice que la mayoría de los refugiados en el Ecuador llegan al país huyendo del conflicto en la vecina Colombia, donde, como consecuencia del enfrentamiento entre insurgentes, las fuerzas armadas del Gobierno y unidades paramilitares, comunidades enteras se han visto desplazadas, tanto en el propio país como más allá de la frontera con el Ecuador, donde solicitan el estatuto de refugiados en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Acuerdo de Cartagena de la Comunidad Andina, y la Declaración de México de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de Estados Americanos. Un equipo conjunto de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados expide los certificados por los que se concede el estatuto de refugiado. Gracias a esta cooperación, se ha reducido de dos meses a un mes el tiempo de espera para la obtención de un certificado. No obstante, a pesar de que este certificado otorga a los refugiados todos los derechos concedidos a los extranjeros residentes en el Ecuador, los refugiados siguen topándose con problemas, especialmente para obtener un crédito, ya que las empresas y los bancos privados no están dispuestos a conceder préstamos a personas que no sean solventes. El Estado parte está intentando ayudar a los refugiados a que accedan al crédito mediante un planteamiento interinstitucional y la promoción de las alianzas entre los sectores público y privado.

33. El Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones toma los principios universales consagrados en la normativa de los derechos humanos como base para reconocer los derechos de los migrantes, incluidos los derechos a migrar, al trabajo, a la reunificación familiar y a los servicios sociales. Es responsabilidad del Gobierno proteger esos derechos y ofrecer a los migrantes todas las oportunidades para que se integren en la

sociedad de acogida, evitando por consiguiente situaciones de vulnerabilidad. Los países representados en la Conferencia de Cochabamba brindaron su apoyo unánime a un Plan Sudamericano de Desarrollo Humano para las Migraciones, que se presentó en el Foro Mundial de Puerto Vallarta como una iniciativa conjunta de todos los países de América Latina, lo cual convierte al continente en abanderado de los derechos humanos de los migrantes.

34. Respecto al regreso de los trabajadores migratorios, es necesario establecer una distinción entre el plan de retorno digno del Estado parte y los retornos dimanantes de la aplicación, por ejemplo, de directivas europeas. El plan del Ecuador alienta el retorno voluntario, que consiste en que los trabajadores migratorios y sus familiares deciden sin presión externa. Se emplea el tiempo necesario para preparar adecuadamente el regreso en consulta con el país de acogida, lo cual permite a los migrantes llevarse consigo todas las pertenencias que adquirieron en el país de acogida sin pagar derechos de aduana. También se dispone lo necesario para la educación de los hijos de los repatriados, el acceso automático de los trabajadores y sus familiares al sistema nacional de salud y la incorporación al mercado laboral. Las medidas para ayudarlos a encontrar empleo comprenden el acceso al crédito de bancos públicos para proyectos de pequeñas o medianas empresas, sobre todo los propuestos por grupos de repatriados, que tendrán acceso a préstamos más cuantiosos y podrán exportar sus productos a su antiguo país de acogida. Se están adoptando medidas para aprovechar la capacitación en materia de nuevas tecnologías que los repatriados hayan recibido en el extranjero. Se ayudará a los repatriados a encontrar empleo en lugares de trabajo similares donde puedan transmitir lo que han aprendido a otros ecuatorianos. También existe un programa piloto para proporcionar a los repatriados una cantidad de hasta 10.000 dólares de los Estados Unidos en una serie de pagos no reembolsables para financiar las mejores iniciativas empresariales. Los éxodos masivos de emigrantes han dañado las economías locales, pero esas zonas podrían experimentar un nuevo desarrollo económico y recibir capital gracias al regreso de los migrantes y sus familiares a sus lugares de origen.

35. **La Sra. Cubias Medina** hace referencia al asesinato de migrantes en Tamaulipas (México) en agosto de 2010, y pregunta por las medidas adoptadas por el Gobierno del Ecuador al respecto y la asistencia prestada a los ecuatorianos afectados. Pregunta si el Ecuador y los Gobiernos nacionales de los demás migrantes fallecidos han cooperado para garantizar el respeto de los derechos de los afectados. Desea saber si, a la espera del nuevo proyecto de ley de movilidad humana, se puede invocar la Convención directamente ante los tribunales, y si la Convención prima sobre leyes como la Ley de extranjería o la Ley de migración. Desea saber también si el Gobierno está considerando la posibilidad de conceder una amnistía a los migrantes de países vecinos que estén en situación irregular. Sería útil que el Comité recibiera una copia del decreto por el que se requiere a los migrantes colombianos que presenten un certificado de antecedentes penales. Asimismo, agradecería que el Estado parte facilitara información sobre los procesos incoados por personas expulsadas, así como sobre su resultado.

36. **La Sra. Aguilar** (Ecuador) dice que ya no se exigen los permisos de salida en el Ecuador y que los ecuatorianos y los extranjeros pueden ejercer libremente el derecho a abandonar el país. Del mismo modo, ya no se requiere a los ecuatorianos que demuestren que han cumplido el servicio militar para abandonar el país. En lo referente a las restricciones legales vigentes para los menores que deseen abandonar el país, la oradora señala que cuando un menor trata de abandonar el Ecuador acompañado por un solo progenitor, se exige a éste que presente la autorización por escrito del otro progenitor para que el menor pueda abandonar el país. Esto no se aplica cuando el menor está acompañado por ambos progenitores. Si el menor trata de abandonar el país acompañado por otros familiares, se les exige que presenten una autorización por escrito de ambos progenitores. El mero objetivo de esas restricciones es el de proteger el interés superior del niño.

37. **La Sra. Ruiz** (Ecuador) dice que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene una Subsecretaría de Derechos Humanos y una Subsecretaría de Coordinación Interinstitucional. La Subsecretaría de Derechos Humanos tiene una dependencia que se ocupa de la protección de los grupos prioritarios, entre ellos los migrantes. En el marco del Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas, la Subsecretaría de Coordinación Interinstitucional, en colaboración con la Procuraduría General del Estado, protege a las víctimas de la trata de personas y a los testigos en los procesos sobre la trata. El Consejo Nacional de Igualdad en Movilidad participará en la preparación, la aplicación y la supervisión de la política pública en materia de migración.

38. **El Sr. Holguín** (Ecuador) dice que el Ecuador está negociando acuerdos sobre la transferencia de las cotizaciones a la seguridad social. Ya existe un acuerdo de ese tipo con España. Las pensiones de jubilación de los ecuatorianos que regresan al Ecuador tras haber trabajado durante un tiempo en España se basan en la cuantía combinada de las cotizaciones a la seguridad social realizadas en España y las efectuadas en el Ecuador. A este respecto, el documento de referencia es el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

39. Las alianzas estratégicas mencionadas no están relacionadas con cuestiones militares o políticas, sino que el Ecuador ha concertado esas alianzas para ampliar el alcance de planes nacionales como el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones. Como consecuencia, se ha establecido un plan nacional de desarrollo humano para las migraciones para los países andinos, y el Ecuador ha puesto en marcha una iniciativa para elaborar un plan similar para los países sudamericanos. También se han concertado acuerdos entre países sudamericanos sobre cuestiones relacionadas con la migración, como la reunificación familiar.

40. Resulta difícil alcanzar un acuerdo sobre cuestiones de regularización cuando uno de los países interesados es grande y el otro pequeño. Por consiguiente, los países sudamericanos pequeños están cooperando para establecer una política de migración y un espacio de migración comunes. Así, la posición de esos países se verá muy reforzada a la hora de negociar acuerdos futuros con los Estados Unidos o Europa. En primer lugar, el Ecuador está centrando sus medidas de regularización en los nacionales de países del Mercado Común del Sur y la Comunidad Andina, ya que se han firmado con esas comunidades "acuerdos de residencia" o "Estatutos Migratorios Permanentes" respectivamente, que contienen disposiciones específicas para regularizar la situación de los migrantes.

41. **El Sr. Tall** celebra los esfuerzos desplegados para capacitar a las fuerzas del orden y al personal judicial acerca de la Convención.

42. Es necesario aclarar la mención en el párrafo 36 del informe del Estado parte al derecho a la seguridad social como derecho inalienable de todas las personas y deber y responsabilidad primordiales del Estado. Al orador le gustaría saber si la seguridad social cubre a los trabajadores migratorios y sus familiares y, en ese caso, hasta qué punto se respeta ese derecho en el Ecuador.

43. El orador señala que el número de niños que trabajan en el país es ostensiblemente superior al número de niños a los que se consiguió retirar del trabajo infantil tras llevar a cabo inspecciones, y pregunta por los planes del Gobierno para mejorar la situación. Habida cuenta de que el número de trabajadores migratorios que participan activamente en los sindicatos es muy escaso, le gustaría saber si la ley les permite participar en esas actividades y, en caso afirmativo, hasta qué punto y en qué condiciones.

44. **El Sr. Alba** dice que el principio primordial mencionado en la declaración introductoria de la delegación del Estado parte, el derecho a migrar, constituye una visión utópica de una movilidad irrestricta tanto dentro como fuera de la región. No obstante, el

derecho reconocido generalmente es el de abandonar el propio país y regresar a él y no a otro. Pregunta por el concepto del Estado parte sobre el derecho a migrar, y si tiene la intención de permitir el acceso a su territorio a todos los extranjeros que deseen entrar en él.

45. Los programas de retorno previstos parecen positivos, ya que ayudarán a los migrantes a regresar a su hogar de forma ordenada. El orador agradecería que se ofrecieran ejemplos de la cooperación y las alianzas estratégicas con los países de acogida. A la luz del acuerdo que permite a los trabajadores migratorios en América Latina, España y Portugal transferir los derechos de seguridad social entre los países, le gustaría recibir más información sobre las cuestiones prácticas de esas transferencias.

46. **La Sra. Cubias Medina** pide que se aclare la situación de los migrantes en el Ecuador que quieren regularizar su situación fuera del marco de los programas mencionados, y pregunta por la situación en que se encontraría un migrante irregular al que se expulsara del país, pero que regresara más adelante para reunirse con los familiares que siguieran en el país.

47. **El Presidente** solicita información adicional sobre el trabajo y la explotación infantiles en condiciones similares a la esclavitud, fundamentalmente en el servicio doméstico, la minería y la agricultura; las medidas para acabar con la trata de niños, adolescentes y adultos; el número de migrantes que se benefician de los programas de retorno voluntario y la financiación que reciben; y la situación de las empleadas domésticas o las mujeres que trabajan en situación irregular.

48. El Presidente observa que el derecho a abandonar el propio país no siempre puede ejercerse, por ejemplo si en el país de destino se exige un visado. También puede haber problemas en relación con la transferencia de los derechos sociales, ya que quizás los trabajadores puedan transferir a su país de origen las cotizaciones realizadas en el extranjero, pero podría no suceder lo mismo con las contribuciones realizadas por el Gobierno del país de acogida, por ejemplo para incrementar las pensiones a un nivel mínimo.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.